



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1264

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Número 1095 de fecha treinta de septiembre del año dos mil dos, la Junta Directiva acordó extender la cobertura de los Programas de Enfermedad y Maternidad, en el Departamento de Quetzaltenango; y, en Acuerdo Número 1106 del veintiuno de noviembre del año dos mil dos, creó las Unidades Integrales de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos, en los siguientes Municipios: Quetzaltenango (cabecera), Colomba y Coatepeque.

Que es necesario y urgente efectuar una reorganización administrativa que involucre a la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos, así como a la Unidad Médica ubicada en Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango, de manera que los Programas de Accidentes, Enfermedad y Maternidad, funcionen en una sola Unidad, a fin de que los servicios que presta el Instituto a la población protegida por el Régimen de Seguridad Social, sean oportunos, eficientes, eficaces y de calidad.

POR TANTO,

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 19, inciso a) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Se suprime la Unidad y las funciones de la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos del Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango.

ARTÍCULO 2. Se modifica la denominación del Hospital de Accidente de Quetzaltenango, a Hospital General de Quetzaltenango, el cual dependerá de la Dirección Departamental de Quetzaltenango y proporcionará las prestaciones en servicio de los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes, a la población afiliada, pensionada, jubilada y beneficiaria, contenidos en los Reglamentos: de Protección relativa a Enfermedad y Maternidad; de Asistencia Médica y de Protección relativa a Accidentes en General.

ARTÍCULO 3. El Hospital General de Quetzaltenango, absorberá el personal, las funciones administrativas, los aspectos financieros, presupuestarios, inventarios, archivos y de atención médica, que correspondían a la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos, del Municipio de Quetzaltenango.

ARTÍCULO 4. Se modifica el inciso a) del Artículo 1 del Acuerdo Número 1106 de la Junta Directiva, el cual queda de la manera siguiente:

"a) Para el Departamento de Quetzaltenango:

- ✓ Dirección Departamental
- ✓ Unidades Integrales de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos, en los siguientes Municipios:
 - Colomba
 - Coatepeque"

ARTÍCULO 5. La Gerencia del Instituto dictará las instrucciones que correspondan para el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO 6. Transitorio: Los Artículos 1 y 2 del presente Acuerdo, se harán efectivos en la forma y plazo que la Gerencia considere conveniente.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas aquellas disposiciones que se le opongan.

REYNALDO FEDERICO GONZALEZ

Vocal
en Funciones

Acuerdo número 1264 de la Junta Directiva

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:

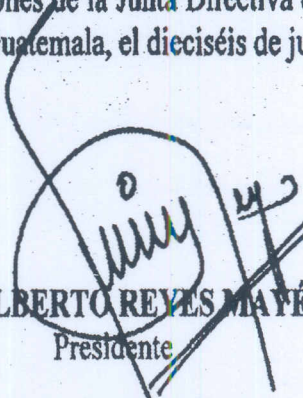
Veintidós de junio de dos mil once.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19, inciso a) párrafo tercero de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

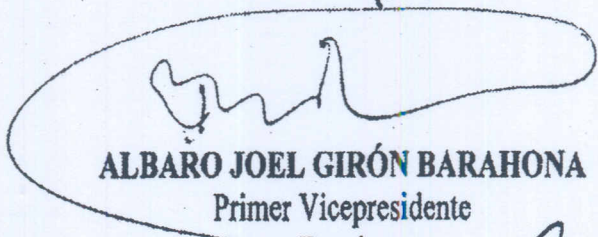
LIC. ARNOLDO ADÁN AVAL ZAMORA
GERENTE

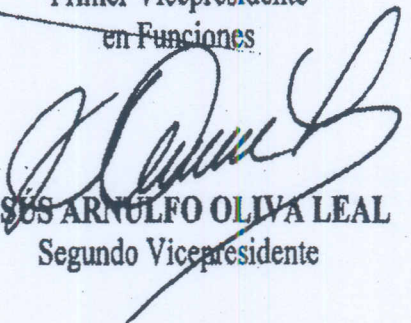


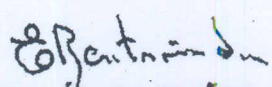
Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el dieciséis de junio de dos mil once.


LUIS ALBERTO REYES MAYÉN
Presidente




ALBARO JOEL GIRÓN BARAHONA
Primer Vicepresidente
en Funciones


JESÚS ARNULFO OLIVA LEAL
Segundo Vicepresidente


ERWIN RAÚL CASTAÑEDA PINEDA
Vocal

